

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y CONGRESOS DE
TURISMO DE SEVILLA, S.A**

REUNIDOS

En Sevilla, con fecha

De una parte, DON JOSÉ LUIS SANZ RUIZ, mayor de edad y con DNI XXXXXXX actuando en su condición de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Sevilla, Plaza Nueva, nº 1, C.P. 41001.

Y de otra, DOÑA ANGELA MORENO RAMÓN, mayor de edad, con DNI XXXXX, actuando como Consejera Delegada de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (en adelante CONTURSA), con domicilio a los presentes efectos en Sevilla, Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1, C.P. 41020.

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

EXPONEN

- I. Que CONTURSA es una Sociedad Anónima cuyo capital social titula en exclusiva el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, encargada de la gestión directa del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, cuyo objetivo social lo constituye:

1.- La gestión de las políticas municipales de promoción, fomento e información turística de la ciudad de Sevilla, incluyendo la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional, y a tal fin:

- a) La promoción y el fomento del turismo en la ciudad de Sevilla, tanto a nivel nacional como internacional.
- b) La creación y explotación de productos y servicios turísticos.
- c) La captación de inversiones turísticas en la ciudad de Sevilla.
- d) La gestión de los servicios de atención e información a visitantes mediante oficinas y puntos de información.
- e) La promoción de la ciudad de Sevilla como sede de congresos, ferias, convenciones, seminarios, viajes de incentivos, rodajes cinematográficos y cualquier otro tipo de eventos.
- f) La colaboración institucional con otras entidades públicas o privadas para la promoción turística.
- g) La realización de análisis de mercados, informes sectoriales e inteligencia competitiva.
- h) La elaboración de material de divulgación, publicidad e imagen de la ciudad de Sevilla.
- i) La promoción de actividades de capacitación o formación para los profesionales del sector turístico.

Código Seguro De Verificación	4jfa/clWXA10BmhCAcflwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	16/11/2023 12:39:13	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4jfa/clWXA10BmhCAcflwQ==			

j) La realización de acciones de apoyo y mejora de la competitividad del sector turístico, así como la adopción de nuevas tecnologías y el fomento de la innovación.

2.- La gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y a tal efecto podrá:

- a) Organizar directa o indirectamente congresos, exposiciones, ferias, conciertos, representaciones teatrales y cuantas actividades complementarias puedan albergar las instalaciones del Palacio y/o sus espacios anejos complementarios.
- b) Promocionar y comercializar servicios complementarios a utilizar por expositores, visitantes y congresistas, a fin de ofrecer amplias facilidades para la celebración de ferias y otros eventos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.
- c) Gestionar los servicios propios del citado equipamiento y su zona complementaria de explotación comercial, bien directamente, bien contratando su gestión indirecta.
- d) La adquisición de bienes y la gestión, en el ámbito de la actividad que constituye el objeto social, de toda clase de actividades, incluidas las de restauración, hostelería, comerciales y espectáculos, relacionadas con el Palacio de Exposiciones y Congresos y su actividad directa o complementaria.

3.- La gestión o utilización de otros espacios que pueda poner a su disposición, por cualquier título, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la organización de congresos, eventos y actividades de fomento y dinamización de sus fines sociales.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de Sociedades de idéntico o análogo objeto.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social alguna autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

- II. Que el Ayuntamiento es consciente del enorme beneficio inducido que para la ciudad supone, no sólo en el sector de la hostelería sino en otros sectores de forma indirecta, la actividad que desarrolla CONTURSA en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, así como la proyección que tanto nacional como internacional tiene con la mayor oferta turística que tienen y al incluirse en el circuito de ciudades que celebran grandes eventos, sobre todo después de la puesta en funcionamiento del Auditorio del Palacio.
- III. Que, asimismo, el Ayuntamiento es consciente de los gastos estructurales que supone mantener abierto el Palacio de Exposiciones con independencia de la mayor o menos actividad que pueda tener CONTURSA, por lo que ha acordado formalizar el presente CONVENIO, que se regirá en lo sucesivo por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Para la consecución de los fines antes señalados, y con la justificación que se señalarán en las siguientes Estipulaciones, el Ayuntamiento, con cargo a su presupuesto del ejercicio 2024, dotará económicamente a CONTURSA con CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (5.626.259,8 €) según desglose estimado recogido en el ANEXO 1.

Código Seguro De Verificación	4jfa/clWXA10BmhCAcflwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	16/11/2023 12:39:13	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4jfa/clWXA10BmhCAcflwQ==			

De conformidad con la Ley General de Subvenciones, se realizará un pago anticipado del 75 % a la firma del convenio. A la justificación de la subvención se procederá al abono del 25 % restante.

SEGUNDA.- El destino de las dotaciones periódicas a efectuar por el Ayuntamiento servirán para cubrir los GASTOS ESTRUCTURALES FIJOS del Palacio de Exposiciones y Congresos y los edificios o espacios de los que disponga CONTURSA para el desarrollo de su actividad, entendiéndose por tales los necesarios que conforman la estructura fija de funcionamiento de una empresa en general, y de CONTURSA en particular, en los que se incurre de forma recurrente, con el fin de sostener su eficacia empresarial organizativa, y con independencia del nivel que éste tenga.

Por lo anterior, las partes, con independencia de otros que pudieran tener tal consideración, determinan que, en todo caso, constituyen gastos estructurales los siguientes:

- A) Gastos de mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones del Palacio de Exposiciones y resto de espacios (incluye materiales): Estos gastos provienen de la prestación de servicios y suministros de materiales de empresas externas, comprendiéndose con carácter enunciativo y no limitativo los detallados en el Anexo 1 al presente Convenio.
- B) Gastos de vigilancia ordinaria necesaria para el debido aseguramiento de los edificios que conforman el Palacio de Exposiciones y Congresos así como el resto de los espacios y su contenido, entendiéndose como tal la vigilancia las 24 horas del día y todos los días del año.
- C) Gastos de la limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos y el resto de los espacios.
- D) Gastos correspondientes a diferentes suministros necesarios como son: electricidad, gas, agua, telefonía y carburantes tanto del Palacio de Exposiciones y Congresos como del resto de espacios.
- F) Tecnología de la información y comunicaciones del Palacio y resto espacios: Gastos correspondientes a las aplicaciones informáticas estructurales asociadas al funcionamiento de la organización.
- G) Servicios de profesionales: servicios necesarios para el funcionamiento de la empresa como son auditoría, asesoría jurídica, en protección de datos, prevención de riesgos laborales, certificaciones de calidad
- H) Gastos financieros: comisiones y gastos bancarios derivados de la actividad de la empresa.
- I) Seguros: relativos al continente y contenido intrínseco de sus propias instalaciones y espacios así como al personal conforme a lo establecido en los Convenios colectivos vigentes.
- H) Gastos de personal: Retribuciones brutas y Seguridad Social del personal de la empresa.

TERCERA. - Para la ejecución y desarrollo de la repercusión de los citados gastos de estructura, CONTURSA, presentará al Ayuntamiento una memoria de justificación de dichos gastos, en las que se expresará, en todo caso: - el importe y los conceptos en los que ha de incluirse la justificación y destino de las partidas económicas; - y se acompañará copia de las facturas que soporten el pago.

CUARTA.- En virtud del artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ejecución deberá de ajustarse a la distribución aprobada en la resolución de la subvención,

Código Seguro De Verificación	4jfa/clWXA10BmhCAcflwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	16/11/2023 12:39:13
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4jfa/clWXA10BmhCAcflwQ==		



autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto inicial, siempre y cuando no se supere el 15% del presupuesto aprobado para cada concepto y quede suficientemente justificada la desviación.

QUINTA. - El presente Convenio abarca, como se dice en la cláusula primera, la anualidad de 2024, con la aportación que recogen los Presupuestos Municipales para ese ejercicio. No obstante lo anterior, será posible prorrogar, en los años sucesivos, el contenido de este Convenio siempre y cuando el Ayuntamiento de Sevilla y con carácter previo, haya incluido en los Presupuestos Municipales del ejercicio correspondiente, las aportaciones que estime por convenientes.

SEXTA. - En todo caso las cantidades aportadas por el Ayuntamiento a CONTURSA no podrán generar ningún tipo de beneficio a la Sociedad, debiendo reintegrarse, en su caso, una vez aprobadas las Cuentas anuales.

SEPTIMA. - Control financiero por la intervención municipal.

El control financiero incluirá la realización anual por CONTURSA de una auditoria de cumplimiento económico financiero. Adicionalmente, deberá realizarse una auditoria de valoración de la gestión de los sistemas administrativos, contables y de control, con el contenido mínimo que establezca la intervención municipal que incluirá el grado de ejecución de las previsiones económicas que hayan sido previamente aprobadas.

Las partes, en muestra de su conformidad, firman por duplicado ejemplar aunque un único efecto el presente documento, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo. D. José Luis Sanz Ruiz

Fdo. Angela Moreno Ramón

Alcalde Excmo. Ayto. de Sevilla

Consejera Delegada CONTURSA

Código Seguro De Verificación	4jfa/clWXA10BmhCAcflQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	16/11/2023 12:39:13	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4jfa/clWXA10BmhCAcflQ==			

NOTA	CONCEPTO	Euros
A	GASTOS MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIBES Y RESTO ESPACIOS (incluye materiales)	897.369,80
A.1	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS DISTINTOS ESPACIOS	800.000,00
A.2	SUSTITUCIONES Y REPARACIONES	97.369,80
B	GASTOS DE VIGILANCIA ORDINARIA FIBES Y RESTO ESPACIOS	500.000,00
C	LIMPIEZA FIBES Y RESTO ESPACIOS	150.000,00
D	SUMINISTROS FIBES Y RESTO ESPACIOS	500.000,00
D.1	ELECTRICIDAD, AGUA, GAS, TELEFONÍA Y CARBURANTE	500.000,00
E	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES FIBES Y RESTO ESPACIOS	300.000,00
E.1	SOFTWARE, SERVICIOS TIC Y WEB CORPORATIVA	300.000,00
F	SEGUROS FIBES Y RESTO ESPACIOS	120.000,00
F.1	SEGUROS CONTINENTE Y CONTENIDO INSTALACIONES	80.000,00
F.2	SEGUROS VIDA, ACCIDENTE, RCC PROFESIONAL Y SALUD PERSONAL	40.000,00
G	SERVICIOS PROFESIONALES	143.890,00
G.1.	AUDITORÍA, GESTORÍA DE NOMINAS, ASESORÍA FISCAL, LABORAL, JURÍDICA, COMPLIANCE, LOPD	68.890,00
G.2.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CERTIFICACIONES DE CALIDAD	75.000,00
H	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
H.1	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
I	PERSONAL CONTURSA (RETRIBUCIONES + COSTES SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA)	3.000.000,00
	TOTAL GASTOS	5.626.259,80

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.
 CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS ESTRUCTURALES
 ANEXO 1 CONCEPTOS DE GASTOS ESTRUCTURALES
 AÑO 2024

Código Seguro De Verificación	4jfa/clWXA10BmhCAcflwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	16/11/2023 12:39:13
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4jfa/clWXA10BmhCAcflwQ==		

